

MARTES, 13 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 51

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-2215 *Notificación de resolución de corrección de errores a la resolución de fecha 19 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2016, referida a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016.*

Vista la propuesta emitida por el Servicio de Acción Social e Integración.

Por resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de fecha 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOC núm. 248, de 29 de diciembre de 2016, se concede subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, en base a las Ordenes UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y UMA/14/2016, de 11 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ejercicio 2016.

A la vista de la publicación, se advierte que en el anexo I aprobados, en la columna de coste a justificar de aquellas entidades que presentaron reformulación, aparece recogido el coste a justificar correspondiente a la entidad Paducan- Asociación Cántabra para la patología dual y otras alteraciones mentales un importe de 14.298,36 € donde debiera de figurar un importe de 8.003,94 €

Advertido este error, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rectificar el anexo I aprobados de la citada resolución.

Siendo la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009 de 27 de noviembre,

RESUELVO

Modificar el Anexo I Aprobados, en el apartado coste a justificar de la entidad Paducan, debiendo constar la cantidad de 8.003,94 € en vez de la cantidad 14.298,36 que aparecía.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

M^a Felisa Lois Cámara.

2018/2215

CVE-2018-2215